

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 804

14 de noviembre de 2019

“Por medio de la cual se fija el valor total de los derechos pecuniarios académicos para el año 2020.”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario establecer los derechos pecuniarios para el año 2020 dentro de las márgenes que exige la ley.

Que, la Fundación Universitaria María Cano ha determinado establecer incremento en derechos de matrícula del 9.86% para los programas de Fisioterapia Medellín, Fonoaudiología y Administración de Empresas metodología presencial; el 13.86% para el programa de Psicología; 7,86% para los programas de Contaduría Pública metodología presencial y virtual y Administración virtual; 6.86% para los programas de Fisioterapia Neiva y Popayán y 10.04% para el programa de Fisioterapia Cali. No se presenta incremento para los programas de Negocios Internacionales, Ingeniería de Software, Tecnología en Electromedicina y Tecnología en Robótica y Automatización.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2020, para el programa de Fonoaudiología, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2011	4.210.000
2012	4.210.000
2013	4.284.000
2014	4.321.000
2015	4.321.000
2016	4.321.000
2017	4.321.000
2018	4.321.000
2019	4.321.000
2020	4.321.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2020, para el programa de Fisioterapia, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2011	5.954.000
2012	6.026.000
2013	6.026.000
2014	6.099.000
2015	6.155.000
2016	6.155.000
2017	6.155.000
2018	6.155.000
2019	6.155.000
2020	6.155.000

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2020, para el programa de Psicología, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2011	3.009.000
2012	3.009.000
2013	3.009.000
2014	3.084.000
2015	3.108.000
2016	3.108.000
2017	3.108.000
2018	3.108.000
2019	3.108.000
2020	3.108.000

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2020, para el programa de Negocios Internacionales, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2013	2.067.000
2014	2.067.000
2015	2.033.000

ARTÍCULO QUINTO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2020, para el programa de Contaduría Pública metodología presencial, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2011	2.396.000
2012	2.396.000

2013	2.396.000
2014	2.409.000
2015	2.421.000
2016	2.421.000
2017	2.421.000
2018	2.421.000
2019	2.421.000
2020	2.421.000

ARTÍCULO SEXTO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2020, para el programa de Administración de Empresas metodología presencial, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2011	2.441.000
2012	2.441.000
2013	2.441.000
2014	2.454.000
2015	2.466.000
2016	2.466.000
2017	2.466.000
2018	2.466.000
2019	2.466.000
2020	2.466.000

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2020, para Administración de Empresas, metodología virtual, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2016	1.937.000
2017	1.937.000
2018	1.937.000
2019	1.937.000
2020	1.937.000

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2020, para Contaduría Pública, metodología virtual, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2016	1.937.000
2017	1.937.000
2018	1.937.000
2019	1.937.000
2020	1.937.000

ARTÍCULO NOVENO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2020, para el programa Tecnología en Electromedicina, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2014	1.563.000
2015	1.573.000
2016	1.573.000
2017	1.573.000
2018	1.573.000
2019	1.573.000
2020	1.573.000

ARTÍCULO DÉCIMO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2020, para el programa de Ingeniería de Software, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2015	2.119.000
2016	2.119.000
2017	2.119.000
2018	2.119.000
2019	2.119.000
2020	2.119.000

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2020, para las Especializaciones, en la ciudad de Medellín y Sedes:

Administración de Servicios de Salud semestral	5.144.000
Alta Gerencia semestral	5.144.000
Gerencia de la Salud Ocupacional semestral	5.478.000
Mercadeo Relacional semestral	5.144.000
Atención Integral a la Primera Infancia semestral	4.682.000
Audiología semestral	4.414.000
Gerencia y Evaluación de Proyectos semestral	5.144.000
Gerencia Tributaria semestral	5.144.000

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Establecer los siguientes valores de matrícula para el año 2020 de estudiantes nuevos, reingreso y transferentes, en la ciudad de Medellín, de los programas de:

Administración de Empresas presencial	2.466.000
Administración de Empresas virtual	1.937.000



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

Contaduría Pública presencial	2.421.000
Contaduría Pública virtual	1.937.000
Fisioterapia	6.155.000
Fonoaudiología	4.321.000
Psicología	3.108.000
Ingeniería de Software	2.119.000
Tecnología en Electromedicina	1.573.000
Tecnología en Robótica y Automatización	1.573.000

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Establecer el valor de matrícula para el año 2020 para diplomados con opción al título:

Diplomados	2.866.000
------------	-----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Establecer como derechos pecuniarios, diferentes a las matrículas, en la ciudad de **Medellín y sedes**, los siguientes:

Duplicado Carné estudiante	27.000
Certificados de calificaciones de todo el programa	71.000
Certificados varios	13.000
Derechos de grado público de posgrado	1.000.000
Derechos de grado privado de posgrado	1.200.000
Derechos de grado público de pregrado	754.000
Derechos de grado privado de pregrado	1.200.000
Derechos de inscripciones Posgrado	150.000
Derechos de inscripciones Pregrado	99.000
Duplicado acta de grado Pregrado y Posgrado	160.000
Duplicado diploma Pregrado y Posgrado	160.000
Duplicado certificado Diplomados, Seminarios y Cursos	160.000
Habilitaciones y supletorios	66.000
Impresión de Cartas Descriptivas (hoja)	1.000
Monografía (conforme al reglamento de investigación)	1.420.000
ABP-Aprendizaje Basado en Proyectos mediante semilleros de investigación	1.420.000
Multa biblioteca de Libros de reserva (día)	8.900
Multa biblioteca de Material de colección, Revista y documentos (día)	8.200
Valor crédito para vacacional Administración de Empresas presencial	144.000
Valor crédito para vacacional Administración de Empresas virtual	115.000
Valor crédito para vacacional Contaduría pública presencial	144.000
Valor crédito para vacacional Contaduría pública virtual	115.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Cali	243.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Medellín	366.000

Valor crédito para vacacional Fisioterapia Neiva	243.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Popayán	243.000
Valor crédito para vacacional Fonoaudiología	257.000
Valor crédito para vacacional Ingeniería de software	138.000
Valor crédito para vacacional Psicología	177.000
Valor crédito para vacacional Tecnología en Electromedicina	104.000
Valor homologación desde 1 hasta 10 créditos	154.000
Valor homologación hasta 20 créditos	239.000
Valor homologación hasta 30 créditos	323.000
Valor homologación hasta 40 créditos	408.000
Valor homologación desde 41 créditos o más	492.000
Certificación Internacional y Pasantía Internacional (como requisito de grado) el costo será definido anualmente por el respectivo Consejo de Facultad. Validaciones de asignaturas por suficiencia 70%, del valor de ésta.	NA

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Establecer el siguiente valor de matrícula para el año 2020, en el programa de Fisioterapia, en la **Sede Cali**, así: \$ 4.100.000.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Establecer el siguiente valor de matrícula para el año 2020, en el programa de Fisioterapia, **Sede Popayán**, así: \$ 3.981.000

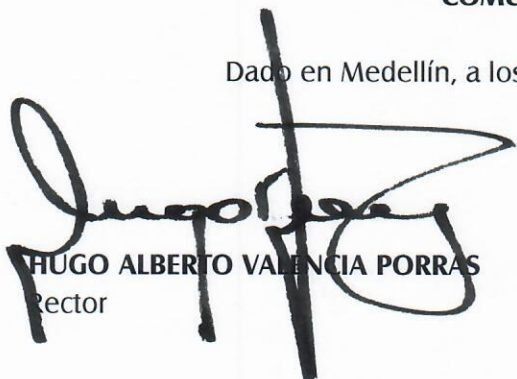
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Establecer el siguiente valor de matrícula para el año 2020, en el programa de Fisioterapia, en la **Sede Neiva**, así: \$ 3.981.000.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La matrícula extraordinaria tendrá un incremento del 20% sobre el valor ordinario de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 14 días del mes de noviembre de 2019.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector